



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-241/2024

**PARTE ACTORA: ANTONIO
FERNÁNDEZ COLÓN**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE PLATÓN
SÁNCHEZ, VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de diciembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con quince minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a la parte actora y a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-241/2024

**PARTE ACTORA: ANTONIO
FERNÁNDEZ COLÓN**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE PLATÓN
SÁNCHEZ, VERACRUZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a tres de diciembre de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con el estado procesal que guardan los autos al rubro indicado.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el artículo 373 del citado Código Electoral; 40, fracción I y 66, fracción III y 124, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, que facultan a la Magistrada Instructora para realizar los actos y diligencias necesarias para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con los elementos necesarios que resolver el presente juicio, **se requiere** a las autoridades señaladas para que **remitan en original o copia certificada** la siguiente documentación:

a) Al Ayuntamiento de Platón Sánchez, Veracruz:

- I. Informe si el actor se desempeña como Agente Municipal, propietario de la localidad "Corralillo", y de

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veinticuatro, salvo aclaración en contrario.

ser así, remita copia certificada de la constancia de mayoría y validez, respectiva y del acta de sesión de cabildo en dónde se le haya tomado protesta en ese cargo.

II. Presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro del Ayuntamiento de Platón Sánchez, Veracruz.

III. Plantilla de personal del Ayuntamiento de Platón Sánchez, Veracruz, en la que conste el nombre, cargo y monto de las remuneraciones que perciben los Agentes y Subagentes Municipales por el desempeño a su cargo, correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro.

IV. Analítico de dietas, plazas y puestos, en el que se advierta el número de plazas de Agencias y Subagencias del Municipio de Platón Sánchez, Veracruz, correspondiente al año dos mil veinticuatro.

V. Comprobantes de pagos y recibidos de nómina, en los que conste el monto de las remuneraciones que perciben todos los Agentes y Subagentes Municipales por el desempeño de su cargo en el Municipio mencionado con antelación, correspondientes desde la primera quincena del mes de enero de dos mil veinticuatro hasta la segunda de agosto del año en curso.

b) Al Congreso del Estado de Veracruz, por conducto de su presidenta:

I. Informe si en el presupuesto de egresos de dos mil veinticuatro, emitido por el Ayuntamiento de Platón Sánchez, Veracruz, se contempló el pago de

remuneraciones a los Agentes y Subagentes Municipales.

II. Remita copia certificada del presupuesto de egresos y la plantilla de personal correspondientes al ejercicio dos mil veinticuatro

Las autoridades señaladas con antelación, deberán remitir lo solicitado, dentro del término de **tres días hábiles**, una vez notificado el presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialía-departes@teever.gob.mx; en el plazo establecido; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala, número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, C.P. 91060, de esta ciudad capital.

SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe a las autoridades requeridas, que de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se les impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz.

Asimismo, se apercibe al Ayuntamiento de Platón Sánchez, Veracruz, que, de no cumplir con el requerimiento, se resolverá con las constancias que obran en el expediente de mérito.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** al Ayuntamiento de Platón Sánchez y al Congreso del Estado, ambos de Veracruz; y por **estrados** a las partes y a las demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta



José Luis Bielma Martínez



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**